



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCIÓN N°: 0019**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 20/03/2017.-**

### **VISTO:**

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0001140-3- por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la “**Adquisición de cartuchos de toner para impresoras con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (MPD)**”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que consta la autorización pertinente y atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 40 de la Ley N°13.618 de Presupuesto 2.017.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/17, cuya fecha de apertura se fijó para el día 30 de enero de 2017.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 1104/16-Reglamentario de la Ley 12.510, obra constancia de cinco (5) invitaciones efectuadas a fs. 23/27 a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción.

Que además, a fs. 28 se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo ([www.defensasantafe.gob.ar/-administracion-general/administracion](http://www.defensasantafe.gob.ar/-administracion-general/administracion)).

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura de fs. 90, se recibieron tres (3) sobres con ofertas correspondientes a: 1-) SIGMA S.A., Renglones 1 al 2 y 4 al 7, por un monto total de \$ 93.951,00 (pesos noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno), 2-) CITYBYTE de Guillermo Wernly, Renglones 1 al 7, por un monto total de \$ 201.720,16 (pesos doscientos un mil setecientos veinte con dieciséis centavos) 3-) NÉSTOR TRIVISONNO S.R.L., Renglones 1 al 7 por un monto total de \$137.255,97 (pesos ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco con noventa y siete centavos).

Que las tres (3) ofertas presentadas han sido analizadas en sus aspectos formales, por lo que se procedió a solicitarle a la oferta N°1 SIGMA S.A., documentación faltante en el marco de lo dispuesto en la Reglamentación (Dto.1104/16) del art.139 – inc.i – pto.2 de la Ley 12.510. Dicha empresa, a fs. 96 ha cumplido en tiempo y forma con lo solicitado previamente.

Que la Jefatura de Tecnología Informática ha analizado técnicamente todas las ofertas presentadas, fs.99/100.

Que además dichas ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin según fs.97, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe que obra a fs. 101/104/111.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que corresponde adjudicar a: RENGLONES 1,5 y 6 a la empresa SIGMA S.A.por un monto total de \$61.785



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

(pesos sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco) y los RENGLONES 2, 3, 4 y 7, a NESTOR TRIVISONNO S.R.L. por un monto total de \$ 52.843,91 (pesos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres con noventa y un centavos) por cumplir técnicamente, ser las más económicas y sus precios razonables acorde a los valores de mercado.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-inciso 2-partida principal 9-partida parcial 6, la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 40/17, el que obra adjunto al expediente.

Que se han pronunciado con la emisión del respectivo dictamen de la Jefatura de Sector Legal y Técnica (fs.108/110) y la Dirección de Administración (fs. 106/107) del MPD.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10.

Que por Resoluciones 0184/2016 y 0185/2016 el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Sebastián J. Amadeo se encuentra a cargo de la Defensoría Provincial como Defensor Provincial Interino.

**POR ELLO,**

### **EL DEFENSOR REGIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar la “**Adquisición de cartuchos de toner para impresoras con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (MPD)**”, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) **SIGMA S.A.-CUIT: 30-60146670-4**

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL ANUAL
1	20	Cartucho de Toner Lexmark 50 F4H00, en un todo de acuerdo al Anexo I del PBC y a su oferta.	\$ 1.790.-	\$ 35.800.-
5	3	Cartucho de Toner Lexmark E 260 A 11L, en un todo de acuerdo al Anexo I del PBC y a su oferta.	\$ 1.675.-	\$ 5.025.-



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

6	20	Cartucho de Toner Lexmark 500Z, en un todo de acuerdo al Anexo I del PBC y a su oferta.	\$ 1.048.-	\$ 20.960.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 61.785.-</b>	

**b) NÉSTOR TRIVISONNO S.R.L.-CUIT: 30-68468343-4**

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL ANUAL
2	10	Cartucho de Toner Samsung MLD-115L, en un todo de acuerdo al Anexo I del PBC y a su oferta	\$ 1.429,10.-	\$ 14.291.-
3	15	Cartucho de Toner Samsung MLT-D305L, en un todo de acuerdo al Anexo I del PBC y a su oferta	\$ 1.927,12.-	\$ 28.906,80.-
4	6	Cartucho de Toner HP CF 283A, en un todo de acuerdo al Anexo I del PBC y a su oferta.	\$ 1.205,43.-	\$ 7.232,58.-
7	3	Cartucho de Toner Lexmark E 260 X22G, en un todo de acuerdo al Anexo I del PBC y a su oferta.	\$ 804,51.-	\$ 2.413,53.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$52.843 91.-</b>	

<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>\$ 114.628.91.-</b>
-------------------------	------------------------

**ARTICULO 2º:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 40 de la Ley N°13.618 de Presupuesto 2.017.

**ARTICULO 3º:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2017- de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 2-Partida Principal 9 –Parcial 6-Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.